



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ALIMENTOS

Rad. 2022-00110-00

Demandante: KELLY ROSA NARVÁEZ BERRIO

Demandado: ALEXIS ARROYO VALDELAMAR

La señora **KELLY ROSA NARVÁEZ BERRIO**, identificada con C.C. N° 1.065.373.434, Sucre, en representación de sus menores ALEXIS DANIEL ARROYO NARVÁEZ y KENNER ALEXIS ARROYO NARVÁEZ, en causa propia, presenta DEMANDA DE ALIMENTOS contra el señor **ALEXIS ARROYO VALDELAMAR** identificado con C.C. N° 73.168.016.

Ahora bien, visto el caso bajo estudio en donde la demanda cumple los requisitos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Código del Menor, y el artículo 82 del C.G., del P., esta será admitida.

Por tanto, siendo este Juzgado competente para conocer de la demanda por la naturaleza del asunto, y el lugar de domicilio de los menores,

RESUELVE

1º- ADMÍTASE la demanda de Alimentos presentada por la señora **KELLY ROSA NARVÁEZ BERRIO**, en representación de sus menores hijos ALEXIS DANIEL ARROYO NARVÁEZ y KENNER ALEXIS ARROYO NARVÁEZ, contra el señor **ALEXIS ARROYO VALDELAMAR**.

2º- TRAMÍTESE conforme al procedimiento Verbal Sumario en razón a su naturaleza, según lo dispuesto en el artículo 390 del C.G., del P.

3º- De la demanda y sus anexos, CÓRRASE traslado al señor ALEXIS ARROYO VALDELAMAR, por el término de diez (10) días, de conformidad con el inciso 5º del artículo 391 del C.G.P.

4º- NOTIFÍQUESE este auto personalmente al demandado o en la forma establecida en los artículos 290 y 292 del C.G., del P., entréguesele copia de la demanda y sus anexos respectivos, según los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

5º- SEÑÁLESE como alimentos provisionales a favor de los menores ALEXIS DANIEL ARROYO NARVÁEZ y KENNER ALEXIS ARROYO NARVÁEZ, el 30% del salario mínimo legal mensual vigente conforme a lo señalado en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

6º- Oficiar al Tesorero o Pagador de la empresa CARBOMAX S.A.S. – MONTELIBANO CÓRDOBA, para que haga los descuentos por nómina del demandado **ALEXIS ARROYO VALDELAMAR** como empleado de la aludida entidad y a favor de sus menores hijos ALEXIS DANIEL ARROYO NARVÁEZ y KENNER ALEXIS ARROYO NARVÁEZ, y sean consignados a la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de este Municipio No. 708232042001.

7º- La señora **KELLY ROSA NARVÁEZ BERRIO** actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N° 3 de fecha 16 de enero
de 2023**

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11e7d5282fc89c3bf16432a834bac8665ba7df312f16a796a3d48d6cf742de9**

Documento generado en 13/01/2023 03:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>